

B.O. de la Región, desde las nueve a las catorce horas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo el último día.

Documentación a presentar: La documentación a que hace referencia la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que regirá en la Subasta.

Apertura de ofertas: Se realizará por la Mesa de Contratación, a las trece horas del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que éste fuere sábado o festivo, pasando entonces al siguiente día hábil, en el Salón del Plenos del Ayuntamiento, sito en Plaza del Ayuntamiento, n.º 8-2.ª planta.

Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario. (Importe máximo 300 €.)

Mazarrón, a 26 de octubre de 2006.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

## Murcia

### **13898 Gerencia de Urbanismo. Inicio de las actuaciones tendentes a la expropiación de bienes y derechos necesarios con destino a viario local entre calle de la Fe y calle Esperanza, en Los Ramos, Murcia. (Gestión-Expropiación 0151GE07).**

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 27 de Septiembre de 2007 acordó el inicio de las actuaciones tendentes a la expropiación de bienes y derechos necesarios con destino a viario local entre calle la Fe y calle Esperanza, en Los Ramos, Murcia.

La parcela afectada tiene una superficie de 38,82 m<sup>2</sup> de superficie, cuya titularidad corresponde a doña Fuentasanta García Perona. Sobre esta parcela hay plantaciones (un nisperero, una yuca, y plantas ornamentales, así como malla metálica y solera continua de hormigón.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas afectadas por la expropiación y cualesquiera otras interesadas, podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Gestión Urbanística (de 9 a 14 horas), y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en orden a la rectificación de posibles errores en los datos de la parcela, del titular, estado material o legal de la misma, o sobre la procedencia de la expropiación.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia, 11 de octubre de 2007.—El Teniente Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

## Torre Pacheco

### **14644 Aprobación definitiva sobre subsanación de deficiencias de la Modificación Puntual n.º 1 del Plan Parcial Residencial AUR n.º 8 de Torre Pacheco.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 27 de septiembre de 2007, ha acordado aprobar definitivamente la subsanación de deficiencias propuesta en el Texto Refundido de la modificación Puntual n.º 1 del Plan Parcial residencial (A.U.r) número 8 de Torre Pacheco, consistente en:

**Primero.-** Considerar, teniendo en cuenta los nuevos documentos aportados, subsanadas las deficiencias y observaciones formuladas al mencionado expediente por la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.

**Segundo.-** Reiterar la aprobación definitiva de la Modificación Puntual número 1 del Plan Parcial residencial sito en el sector de suelo apto para urbanizar residencial (A.U.r.) número 8 de Torre Pacheco.

**Tercero.-** Remitir un ejemplar de esta modificación aprobada definitivamente, junto con el Texto Refundido y el acuerdo por el que se otorga dicha aprobación, a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la ley 10/1995, de 24 de abril, de modificación de las atribuciones de los órganos de la Comunidad Autónoma en materia de urbanismo.

**Cuarto.-** Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Quinto.-** Comunicar a la mercantil promotora estos acuerdos de aprobación definitiva del expediente con notificación de los recursos que proceden contra los mismos.

Contra el presente acuerdo, que es firme en vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contado a partir del siguiente día hábil al de recepción de esta notificación (artículos 8.1 y 46.1 de la Ley núm. 29/1998, de 13 de julio, nueva redacción dada por la Ley Orgánica número 19/2003, de 23 de diciembre).

No obstante, también se puede interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente, ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (artículos 116 y 117 de la Ley número 30/1992, de 26 de noviembre, redacción dada por la Ley número 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 52.1 de la Ley número 7/1985, de 2 de abril).

Torre Pacheco, 30 de octubre de 2007.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

## Torre Pacheco

### 14645 Anuncio aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la manzana M-12, correspondiente del Plan Parcial Industrial "La Estrella", de Torre-Pacheco.

Con fecha 27 de septiembre de 2007, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle de la manzana M-12, correspondiente del Plan Parcial Industrial "La Estrella", de Torre-Pacheco, promovido por la mercantil "Suelos Industriales La Estrella, S.L.", según proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Miguel Botella Sánchez, cuya parte dispositiva dice así:

**Primero.-** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle redactado por el Arquitecto don Miguel Botella Sánchez, a instancia de don Facundo Armero Madrid, en nombre y representación de la mercantil "Suelos Industriales La Estrella, S.L.", cuyo área territorial se corresponde con la manzana M-12 del Plan Parcial industrial "La Estrella", de Torre-Pacheco.

**Segundo.-** Publicar estos acuerdos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y notificarlos a los interesados, con expresión de los recursos que legalmente procedan.

**Tercero.-** Comunicar esta resolución a la Dirección General de Urbanismo, dependiente de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, de la Región de Murcia, remitiendo ejemplar debidamente diligenciado para su conocimiento y efectos.

Contra el presente acuerdo, que es firme en vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contado a partir del siguiente día hábil al de recepción de esta notificación (artículos 8.1 y 46.1 de la Ley núm. 29/1998, de 13 de julio, nueva redacción dada por la Ley Orgánica núm. 19/2003, de 23 de diciembre).

No obstante, también se puede interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente, ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (artículos 116 y 117 de la Ley número 30/1992, de 26 de noviembre, redacción dada por la Ley número 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 52.1 de la Ley número 7/1985, de 2 de abril).

Torre Pacheco, 26 de octubre de 2007.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

### Consortio para la construcción de una piscina cubierta climatizada en Archena

#### 14518 Anuncio.

La Junta de Gobierno del "Consortio para la construcción de una piscina cubierta climatizada en Archena", en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2007, aprobó la Cuenta General correspondiente al año 2006, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dichos documentos quedan expuestos al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B. O. R. M., los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Archena a 31 de octubre de 2007.—El Presidente, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

"Aprobar la emisión de un reparto extraordinario, entre todos los hacendados de la Comunidad a razón de 596,5285 euros/ tahúlla. En ningún caso el mínimo será inferior a los contadores (automatismos) colocados en la/s parcela/s, de cada propietario, siendo los importes de: a) Contador de  $\frac{3}{4}$ ", 380,00 €; b) Contador 1", 410,00 €; c) Contador de 1  $\frac{1}{4}$ ", 659,00 €; d) Contador de 1  $\frac{1}{2}$ ", 725,00 €; e) Contador 2", 915,40 €; f) Contador de 3", 1.107,08 €; g) Contador de 4" y 5", 1.638,60 €; h) Contador de 6" y 8", 2.048,00 €.

El mencionado reparto extraordinario es liquidación final, de los importes que han de abonar los hacendados de la Comunidad de Regantes, de los Proyectos de Modernización de Regadíos del Heredamiento Regante de Molina de Segura - Tomas a Parcelas Sectores 1, 2, 3 y 5. Los citados proyectos importan una cantidad de 13.254.264,20 euros; habiéndose recibido subvención de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de 3.201.863,86 euros, siendo la cantidad a liquidar de 10.052.400,34 euros".

Los interesados, contra el presente acuerdo que no es definitivo en la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Organismo de Cuenca, sin perjuicio de poder ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime pertinente.

Molina de Segura a 16 de octubre de 2007.—El Presidente del Sindicato de Riegos Heredamiento Regante de Molina, Juan Manuel Alcañiz Gómez.

### Heredamiento Regante de Molina

#### 14624 Aprobación de la emisión de un reparto extraordinario.

El Sindicato de Riegos, en su Sesión Ordinaria de veintisiete de septiembre de dos mil siete, entre otros, y por unanimidad de todos los asistentes, adoptó el siguiente acuerdo: